OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO SMC-125-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y MARY ALEJANDRA ROBAYO PENAGOS

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.404.515 quien en calidad de Secretaria de Educación, según decreto N° 168 de 02 de julio de 2025 y acto de posesión N° 126 de 02 de julio de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha mediante Decreto 027 de 28 de enero de 2026 "Por medio del cual modifica el decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones "demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra **MARY ALEJANDRA ROBAYO PENAGOS**, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía Nº 1.013.642.975, que en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente OTROSI N° 01 del CONTRATO MINIMA CUANTIA N° SMC-125-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, TRAVES DE INTERVENCION Y MITIGACION DE HUMEDADES PRESENTES EN LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS"** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Villamaría, Caldas, suscribió el CONTRATO MINIMA CUANTIA SMC-125-2026 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, TRAVES DE INTERVENCION Y MITIGACION DE HUMEDADES PRESENTES EN LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS"**

Que la Cláusula Cuarta del Contrato estipulo:

> ***CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta por un (01) mes más.*

Que el Acta de Inicio del presente contrato se suscribió el día veintiocho (28) de abril de 2026, y como fecha de terminación de la ejecución del contrato se estableció para el día veintiocho (28) de mayo de 2026.

Que la Cláusula Séptima del Contrato estipuló:

> ***SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de* ***NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE,*** *Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y*

OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO SMC-125-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y MARY ALEJANDRA ROBAYO PENAGOS

ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

Que el Supervisor del Contrato solicitó MODIFICAR el presente contrato teniendo en cuenta las necesidades esbozadas por el Contratista, en lo relativo a la intervención de la bajante completa, reposición de tubería de asbesto a PVC y conexión a la caja colectora de aguas lluvias en concordancia con las averías allí evidencias y que impactan el correcto arreglo de las humedades en el punto de intervención, así como la obra blanca para su puesta en marcha, por consiguiente se requiere ADICIONAR al valor del presente contrato la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000) M/CTE, teniendo como valor final CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE, lo anterior con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Que mediante oficio el Ordenador del Gasto brindó su visto bueno para realizar fecha ADICIÓN, por lo tanto, suscribir el presente OTROSÍ.

Para los efectos de la adición, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 803 del 20 de mayo de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.005.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. SMC-125-2026 de la siguiente manera:

Por lo tanto, la Cláusula Séptima del Contrato quedara así:

PRIMERA: ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000) M/CTE al CONTRATO DE MINIMA CUENTIA NÚMERO SMC-125-2026.

Por lo tanto, la Cláusula Séptima quedará así:

***SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE,** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje*

OTROSI N° 1
CONTRATO NÚMERO SMC-125-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y MARY ALEJANDRA ROBAYO PENAGOS

establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veinticinco (25) de mayo de 2026 por los que en ellos intervienen.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ
Secretaria de Educación

MARY ALEJANDRA ROBAYO PENAGOS
Contratista.

Revisó: *Juan Carlos Marín G. –Asesor Jurídico*

Proyectó: *Christian D. – Apoyo Jurídico*